

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35631 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 552/2014, con NIG 0401342M20140000582, por auto de 19 de septiembre de 2014 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Key Torrearquia V.M., S.L., con CIF B-65678500, y domicilio en Avda. Ciudad de Valencia, n.º 19, Vera (Almería).

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido la mercantil Econolegal, Abogados y Economistas, S.L.P., en la persona de su Administrador D. Carlos Álvarez Fernández, con NIF 35.023.003-Y, con domicilio Avda. Carlos III, n.º 418, 1.º F, CP 04720 Aguadulce - Roquetas de Mar (Almería), teléfono 902900665 y 637796308 y fax 934335327 así como dirección electrónica keytorre@econolegal.es.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º Habiendo solicitado el deudor la liquidación, se acuerda la inmediata apertura de la fase de liquidación, ordenando la disolución de la sociedad y el cese de los administradores de la concursada.

Almería, 30 de septiembre de 2014.- El/la Secretario judicial.

ID: A140050077-1